

Consejero y Alcalde mayor de la Ciudad
de Cantaxena, ante V. A. por el recurso
que mas haya lugar en derecho
parece y digo que en el año pasado
de mil setecientos veinte y cinco
con el motivo de haver hecho apercencia
de ella su Governador Politico y Militar
y nombrado para que le substituyese
en la subdelegacion de nuestra Plaza
que Exercia el Teniente de Rey,
que era de aquella Plaza, salio contra-
diziendolo el dho. Dⁿ Manuel Joseph de
Bargas, Alcalde mayor, que entonces
era y libro diferentes exortos al citado
Teniente de Rey para que se abstiniese
de actuar y proceder en materia de
dhar Plaza fundandolo en que el referido
Governador solo tenia el titulo y caracter
de subdelegarlo, exorta mayormente
estando prevenido y mandado por
repetidas vuestras Reales el que
de

